

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Resolución de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita.	12932	Decreto 2264/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Edificaciones. Acometidas e instalaciones del parque de Salvamento y Servicios. Aeropuerto de Barcelona».	12934
Resoluciones de los Distritos Mineros de Almería, Lá Coruña y Vizcaya por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.	12932	Decreto 2265/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, del proyecto de obra «Señalización de pistas en el aeropuerto de La Coruña».	12935
Resoluciones de los Distritos Mineros de Granada y León por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se mencionan.	12932	Decreto 2266/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo, del proyecto de obra «Urbanización de zona terminal en el aeropuerto de La Coruña».	12935
Resolución del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.	12932	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DEL AIRE			
Decreto 2253/1962, de 5 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Manuel Bazán Buitrago.	12903	Decreto 2254/1962, de 8 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Subsecretario de Comercio don José Bastos Ansart.	12903
Decreto 2256/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cinco motores Bristol Hércules 730, completos, para montaje en aviones T.7 (Azor)».	12933	Decreto 2255/1962, de 8 de septiembre, por el que se nombra Subsecretario de Comercio a don José Luis Villar Palasi.	12903
Decreto 2257/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cuatro auto-extintores de segundo socorro Magirus».	12933	Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se aprueban los Escalafones del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y del Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, cerrados en 31 de diciembre de 1961.	12903
Decreto 2258/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Doce grúas portátiles con capacidad hasta 2.500 kilogramos de carga».	12933	ADMINISTRACION LOCAL	
Decreto 2259/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para aviones T17 (CA-207 (Azor))».	12933	Resolución de la Diputación Provincial de León referente al concurso para adquirir 715 Tm. de carbón para diversos servicios y establecimientos dependientes de esta Corporación.	12935
Decreto 2260/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Veinticinco indicadores de consumo de combustibles con conexiones laterales».	12934	Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público de concierto para la distribución y explotación por un plazo de cinco años del documental cinematográfico en color «Madrid, capital de España».	12936
Decreto 2261/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Cuatro grupos semirremolques cisterna de 21.000 litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones».	12934	Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público de concierto para la distribución y explotación, por un plazo de cinco años, del documental cinematográfico en color «El Retiro, parque de Madrid».	12936
Decreto 2262/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Quince solenoides 5C/2476, con destino a motores Rolls Royce que montan los aviones C.4-K».	12934	Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en las calles de Recondo y Puente Colgante, así como la instalación de las líneas eléctricas de alimentación.	12936
Decreto 2263/1962, de 5 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Repuesto para bombas de gasolina, tipo SM-217, para avión L9 (DO-27)».	12934	Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia segundo concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de Escuela de Capacitación, Granja San José, Tacoronte.	12936

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2250/1962, de 8 de septiembre, por el que se establece la organización interna de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico.

La necesaria división del trabajo requerida para la eficaz realización de las tareas conducentes a la elaboración y vigilancia del Plan de Desarrollo Económico, aconseja dotar a la Comisaría del Plan de una adecuada organización, por lo que a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del

Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero. Bajo la inmediata dependencia del Comisario del Plan de Desarrollo Económico, le auxiliarán en el desempeño de las tareas que le encomienda el Decreto número noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y dos, de primero de febrero, tres Subcomisarios con categoría de Directores generales.

Artículo segundo. Se establece asimismo en la Comisaría del Plan un Gabinete de Estudios y una Oficina de Relaciones

Públicas, cuyos Jefes respectivos tendrán la categoría de Subdirectores generales.

Artículo tercero. Por el Ministro de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el sostenimiento de los servicios establecidos por el presente Decreto.

Artículo cuarto. Se autoriza al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones que se considere convenientes para el mejor cumplimiento de cuanto en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se aprueba la «Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas».

Ilustrísimo señor:

La Comisión de Normas para Grandes Presas, constituida por Orden ministerial de quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ha estudiado y redactado la «Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas», cuyas distintas partes han sido analizadas con gran detalle, recogiendo las últimas experiencias y avances de la técnica.

Sometida a informe del Consejo de Obras Públicas éste, en dictamen de treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos, propuso su aprobación previas determinadas modificaciones en algunos capítulos y artículos.

Considerando que la nueva Instrucción está bien estudiada, que recoge los últimos avances de la técnica de presas y que las modificaciones propuestas por el Consejo de Obras Públicas, con algunas variaciones, están debidamente justificadas y son aceptables,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la «Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas», redactada por la Comisión de Normas para Grandes Presas constituida por Orden ministerial de quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con las modificaciones propuestas.

Segundo. La Instrucción que se aprueba tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y la Comisión de Normas para Grandes Presas propondrá el mantenimiento o modificación de su articulado después de la experiencia de su implantación y del estudio de las observaciones que se formulen por las Confederaciones Hidrográficas, Servicios de Obras Públicas y Comisarias de Aguas, a través de la Comisaría Central de Aguas, y por las Empresas concesionarias e Ingenieros especialistas, a través del Comité Nacional Español de la Comisión Internacional de Grandes Presas, el que elevará informe y propuestas de las modificaciones que considere deben introducirse.

Las observaciones, informes y propuestas deberán estar a disposición de la Comisión de Normas antes de primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Tercero. Es aplicable esta Instrucción a las obras en curso de ejecución en cuanto la situación de la construcción lo permita. Tanto las presas en ejecución como en actual explotación adoptarán los dispositivos de control y vigilancia que en la Instrucción se marcan, introduciéndose en unas y otras las modificaciones y ampliaciones necesarias para conseguir las condiciones de seguridad en la misma previstas.

Cuarto. La Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el período de vigencia temporal de esta Instrucción, podrá

autorizar alteraciones de normas determinadas o excepción de su publicación, previa solicitud justificada tramitada por el organismo Inspector de la obra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

A N E X O

Instrucción para el proyecto, construcción y explotación de grandes presas

CAPITULO PRIMERO

Crterios fundamentales

Artículo 1.º Ambito de aplicación y excepciones.

A) A los efectos de la aplicación de la presente Instrucción, tendrán la consideración de grandes presas todas aquellas en las que concorra alguna de las características siguientes:

- a) Que su altura sea igual o superior a quince metros.
- b) Que den lugar a un embalse máximo igual o superior a cien mil metros cúbicos.
- c) Que por cualquiera otra circunstancia constituyan una obra importante para la seguridad o la economía públicas.

B) A la vista de las circunstancias específicas que en cada caso particular concurren, el buen criterio del Ingeniero autor del proyecto, Director de las obras o Director de explotación, podrá justificar razonadamente la sustitución del cumplimiento estricto de alguna de las normas contenidas en la Instrucción por otras capaces de asegurar los mismos resultados. La Dirección General de Obras Hidráulicas resolverá discrecionalmente, en última instancia, los casos dudosos.

Art. 2.º Definiciones.

Por «máximo nivel normal del embalse» se entiende la cota máxima que el agua puede alcanzar en él en circunstancias normales, sin verter por los aliviaderos.

Por «máximo nivel de embalse en crecidas» se entiende la cota máxima que el agua puede alcanzar cuando ocurre la mayor crecida previsible, funcionando el aliviadero a su plena capacidad.

«Cota de coronación» es la más elevada de la estructura resistente de la presa. Si parte de la presa está ocupada por los aliviaderos, se considerará como coronación la de los estribos; y si toda la presa es vertedero, se tomará como cota de coronación la de máximo embalse en crecidas.

«Altura de presa» es el desnivel entre la cota de coronación y la del punto más bajo de la superficie general de cimientos, excluyendo de ésta la correspondiente a las obras locales, tales como rastrillos, pantallas de impermeabilización o rellenos de grietas.

Art. 3.º Clasificación de las presas.

A los efectos de la aplicación de las presentes normas, las presas se clasifican en los siguientes tipos:

A) Presas de fábrica:

- a) De gravedad.
- b) En arco (tipos bóveda y cúpula).
- c) De contrafuertes (incluyéndose también en este tipo las de bóvedas o cúpulas múltiples).

B) Presas de materiales sueltos:

- a) De tierra.
- b) De escollera.

C) Presas mixtas.

D) Presas de tipo especial.

Las normas de carácter general contenidas en esta Instrucción serán aplicables a todos los tipos de presas. Cada tipo particular deberá cumplir, además, las prescripciones de carácter específico que para él se establecen en el capítulo correspondiente.